



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

en el mismo aprehension de D.ⁿ Luis Yañez de Barahona ay
rado del Real m^{to} Provincial de esta Ciudad en que se expre
del pacho apremio Militar contra esta Villa que se ordena
que no haver puesto en poder de D. Juan de la Torre de
Turra de Sanidad de la propia Ciudad los nueve mil ciento
cinco y dos m^{rs}. que le correspondieron en el reparto hecho
de los otros ocasionados en el Cordón de Carrasena con lo de
mas que comprehende y enterada la Villa. Dico. Que no ha
viendo tratado los dichos oficios de la mayor eficacia q.
se han tomado por este cuerpo para q.^e se cubriera el pago
de la inmensa cantidad, tanto en la Representación de l.
D.ⁿ Intendente, y el ultimamente remitido en el correo in
mediato para lo competente docum^{to} y el referido
oficio ala Turra de Sanidad en esta Villa establecida P.^o q.
por lo q. haora se existieren los nueve mil ciento treinta
y dos m^{rs} el fondo que tiene, y sobrantes para cubrirlos
demandado de las cantidades que se repartieron y existieren
a este comun, y que no hay otro fondo actual ni que podes
to extraerlo ni ser facil hacer otro nuevo repartim^{to} en
el corto plazo de los tres dias que se arrojan, y menos las co
sas de quando en el estado mas lastimoso y angustioso se
alca en esta Villa, y q.^e la negativa de esta Turra en el modo de
su respuesta no se verifica que por si ni afecta sino de
cierto si este Ayuntamiento en que lo ha precedido, y q.
esta omision parece devia causarse por la misma
Turra mandando los rindiera, cuya inacción e indolen
cia produce el concepto del Ayuntamiento con respecto a
do y al logro de que se verifique la rebuena, y cesen las
condenaciones q.^e conviene el despacho anterior, y vasa
la protesta de Repen^{to} quanto sea util contra que